

Coordinación Didáctica Universidad-I.E.S.

Acta II Reunión de Coordinación PAU de ELECTROTECNIA

Curso 2010/2011

Reunión número: 2

Fecha de realización: 25 de enero de 2011

2. Temas tratados y acuerdos alcanzados.

2.1 Seguimiento de la programación

Se hace un repaso, por IES, de la parte de la materia impartida hasta el momento; el desarrollo es en todos los casos adecuado, no se observan retrasos significativos.

2.2 Aspectos de la prueba para estudiantes de titulaciones de Técnico Superior.

Los coordinadores de la UC y Bachillerato comentan en sendas intervenciones la Orden 3242/10 que regula esta fase específica para alumnos de FP, que prevé que realicen un examen de alguna de las materias de modalidad que se imparten en 2º de bachillerato; se crearán tribunales específicos para estos alumnos aun cuando estas materias son también objeto de examen para los alumnos de bachillerato. Además profesores de secundaria de especialidades de FP que están habilitados para impartir materias en bachillerato, podrán ser vocales correctores de estos nuevos tribunales, si bien deberán haber asistido a algunas de las reuniones de coordinación de las pruebas de acceso, motivo por el cual serán invitados a ellas a partir de ahora.

Para una información más precisa, se acuerda adjuntar a la presente acta el documento de la Comisión Organizadora de la PAU, "Prueba para estudiantes procedentes de titulaciones de Técnico Superior", que resume los principales aspectos sobre el tema.

3. Ruegos y preguntas

El Coordinador de Universidad, comunica las fechas de las pruebas de junio (14, 15, 16) y septiembre (12, 13, 14), así como la convocatoria por parte de la Universidad de la solicitud para ser vocal en los tribunales de la P.A.U.

Se recuerda que la reducción por error de cálculo en el examen será del 30% en la valoración del apartado correspondiente del problema en cuestión. El coordinador de bachillerato informa de la publicación en Educantabria –a partir de fechas próximas– de las convocatorias y extracto de los acuerdos de estas reuniones, para mejor información del profesorado: se añadirá en el desplegable "Profesorado" una nueva línea "Materias PAU" y de aquí la relación de estas materias. Seleccionando la deseada, se accederá a dicha información.

El coordinador de la UC informa que los libros de la PAU, que anualmente publica la UC y que son repartidos a los alumnos de 2º de bachillerato, sufrirán este año un cierto retraso; para evitarlo en el futuro, se pide que se decida la programación del curso siguiente en la última reunión de coordinación de la PAU de cada materia y no en la primera del curso actual, como se viene realizando hasta ahora. Se acuerda hacerlo así este curso, por lo que la programación 2011/12 quedará decidida en la próxima reunión.

Se fija la fecha para la siguiente reunión; será el martes, 10 de mayo.
Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 17:25 horas.

DOCUMENTO COMISIÓN ORGANIZADORA PAU

Prueba para estudiantes procedentes de titulaciones de Técnico Superior

El Real Decreto 1892/2008, modificado por el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, reconoce, en su artículo 26, el derecho a presentarse a la fase específica de la Prueba de Acceso a la Universidad para quienes estén en posesión de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior y equivalentes. La Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, determina que el **contenido** de dicha fase ha de coincidir con el de la fase específica diseñada para estudiantes procedentes del Bachillerato.

La fase específica es **voluntaria** y versa sobre materias de modalidad de segundo de Bachillerato. Esta fase únicamente se tendrá en cuenta para determinar la nota de admisión en aquellas enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las que se produzca un procedimiento de concurrencia competitiva. Es decir, en aquellas titulaciones de Grado en las que existe una oferta limitada de plazas y esta oferta es inferior al número de solicitudes de acceso. Por tanto, **no tiene sentido presentarse a la fase específica si el estudiante quiere acceder a un título de Grado en el que no existe limitación de plazas**, ya que las calificaciones de esta fase no se tendrán en cuenta en este caso.

Para acceder a una titulación en la que se produzca un procedimiento de concurrencia competitiva, la nota de admisión –tal y como establece el artículo 26- se calculará de la siguiente manera:

Nota de admisión = $NMC + a \cdot M1 + b \cdot M2$

NMC = Nota media del ciclo formativo.

M1, M2 = Las calificaciones de un máximo de dos **materias superadas en la fase específica que proporcionen mejor nota de admisión.**

a, b = parámetros de ponderación que aplica cada universidad a las materias de la fase específica **en función de la titulación de Grado** a la que se desea acceder.

En este contexto normativo, con el fin de precisar algunas cuestiones relativas al desarrollo de la nueva Prueba, la Comisión Organizadora de las Pruebas de Acceso a la Universidad hace públicos los siguientes criterios:

a) El estudiante indicará en la solicitud de inscripción en la Prueba de Acceso las materias de las que se examinará, pudiendo elegir hasta un máximo de cuatro materias. En este punto es preciso recordar a los estudiantes que, el valor de una determinada materia en la fase específica variará en función del coeficiente de ponderación que cada universidad aplique a esa materia para el título de Grado al que se desea solicitar el acceso. Por estas razones, es muy importante que cada estudiante sea sumamente cuidadoso a la hora de realizar las elecciones mencionadas, especialmente teniendo en cuenta que, una vez cumplimentado el

impreso de solicitud, no se admitirán cambios sobrevenidos en dichas elecciones.

b) Los exámenes de cada materia, presentarán dos opciones cerradas diferentes, entre las que el estudiante deberá elegir y realizar una de ellas.

c) Cada examen tendrá una duración de hora y media.

d) La nota de admisión incorporará las calificaciones de las **materias de la fase específica**, en el caso de que estén **adscritas a la rama de conocimiento del título de Grado al que se pretende acceder**, de acuerdo con la adscripción a que se hace referencia en el Anexo I del Real Decreto 1892/2008 (actualizado en la Orden EDU/1434/2009).

e) La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez para el acceso a la universidad durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

f) De conformidad con el artículo 54.2 del Real Decreto antes citado, la adjudicación de plazas se hará en función de la nota de admisión a las enseñanzas universitarias obtenidas por el estudiante conforme a lo dispuesto en el artículo 26. En todo caso, **cuando se produzca empate** para la adjudicación de plazas, tendrán opción preferente los estudiantes cuyos **títulos**, según el Anexo II (actualizado en la Orden EDU/3242/2010), **estén adscritos a las ramas del conocimiento en las que se encuentren las enseñanzas de Grado** que deseen cursar.

g) Para la inscripción en la fase específica de la Prueba a la que se refiere la Orden

3242/2010 será suficiente aportar una certificación académica oficial en la que conste:

Para los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, la superación de todos los módulos que componen el ciclo formativo de que se trate, a excepción de la formación en centros de trabajo y, en su caso, el módulo de proyecto.

Para los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, la superación de todos los módulos que componen el ciclo formativo de que se trate, a excepción de la formación práctica en empresas, estudio y talleres y el módulo de proyecto integrado.

Para las Enseñanzas Deportivas, la superación de los módulos que componen el ciclo de grado superior de que se trate, a excepción de los módulos de formación práctica y de proyecto final.

h) Para la admisión en los estudios universitarios de Grado será necesario aportar, **en los plazos generales establecidos por la Universidad**, la documentación acreditativa de estar en posesión del correspondiente título. Dicha documentación incluirá la calificación numérica expresada con dos decimales